



Resolución número 1895. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos,* Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 12:35 horas del 25 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 10 de enero de 2024, la señora Laura Álvarez Zarnovski, en su condición de Tesorera propietaria del partido Liberal Progresista, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2745	piquete	Cartago	Paraíso	Paraíso	Paraíso	Paraíso centro, costado OESTE DEL PARQUE, a media cuadra, frente a la sucrusal del Banco Nacional de Costa Rica.	28/01/2024	08:30 a 11:30
2763	plaza pública	San José	Desamparados	Desamparados	Calle Fallas	Costado sur del Salón Comunal de Monte Claro, calle ancha sin salida.	27/01/2024	16:00 a 19:00
2775	piquete	Cartago	Paraíso	Llanos de Santa Lucía	Llanos de Santa Lucía	Al costado ESTE del ESTADIO QUINCHO BARQUERO (a mitad de cuadra). Barrio El Salvador	27/01/2024	09:30 a 12:00

(Tomado textualmente del original).

- II. Que mediante oficio PASP-013-2024 emitida por esta Administración Electoral el día jueves 18 de enero de 2024, se autorizó al partido Liberal Progresista, para que celebrara las actividades antes referidas, según lo pedido en la solicitud bajo los consecutivos números 2745, 2763 y 2775. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 18 de enero de 2024, a las 11:27 horas, se tuvo por notificada el referido oficio aprobatorio.
- III. Que mediante escrito oficio 20240124 RPT CANCELACION PLP 007 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, a las 23:00 horas del día miércoles 24 de enero de 2024 y suscrito por la misma señora Álvarez Zarnovski, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistidas las actividades antes referidas, sean las número 2745, 2763 y 2775.

CONSIDERANDO

I. Que el <u>Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos</u>, decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas. En consecuencia, y ante la gestión expresa llevada a cabo por la interesada, ténganse por desistidas las solicitudes número 2745, 2763 y 2775.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberal Progresista su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivos 2745, 2763 y 2775, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. Ténganse por desistidas las actividades aquí indicadas como tales, según lo señalado, y procédase





a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MVFL